petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N°038 /12

Asunción, 18 de Enero de 2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/12 PARA LA ADQUISICIÓN DE TORNO UNIVERSAL PARA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE – AD REFERÉNDUM.

VISTO: El Memorando GPT/DTM 10/2012 del 11 de Enero de 2012, del Departamento de Mantenimiento de la Planta de Mauricio José Troche; el Memorándum UOC N° 028/2012 del 17 de Enero de 2012, de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna AJU/CL N° 0037/2012 del 17.01.12, de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO: Que, según el Informe de Evaluación se invitó a participar del llamado a través de Carta de Invitación de fecha 28 de diciembre de 2011 a las firmas: MGA de Michael Azuaga, Engineering S.A., Gotze Ingeniería S.A., Petersen Industria & Hogar S.A. y Fipar de Marcelo Daniel Campos Cervera Walder;

Que, según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 6 de Enero de 2012 presentaron oferta las firmas Gotze Ingeniería de Emilio Gotze Petersen, Fipar de Marcelo Daniel Campos Cervera Walder y Engineering S.A.;

Que, según providencia inserta en el Memorando GPT/DTM 10/2012, la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche informa que la oferta presentada por la firma Fipar de Marcelo Daniel Campos Cervera Walder es la oferta de menor costo y se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas por PETROPAR.

Que, según el Memorándum UOC N° 028/2012, la Unidad Operativa de Contratación eleva a consideración de la Dirección Jurídica el Informe de Evaluación en el cual se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 01/12 para la **"Adquisición de Torno Universal para la Planta Mauricio José Troche" Ad Referéndum**, a la firma Fipar de Marcelo Daniel Campos Cervera Walder, por un monto total de G. 94.000.000 (Guaraníes noventa y cuatro millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por ser la oferta más conveniente desde el punto de vista técnico y económico para PETROPAR;

Que la citada Contratación Directa está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de PETROPAR, con el número 227.829;

Que, la Dirección Jurídica, según la Nota Interna AJU/CL N° 0037/2012, informa que la etapas de procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación, por tanto;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 01/12 para la "Adquisición de Torno Universal para la Planta Mauricio José Troche" - Ad Referéndum, a la firma Fipar de Marcelo

PETROPAR

COPIA PARA LICITACIONES

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N°0332 /12

Asunción, 18 de Enero de 2012

Daniel Campos Cervera Walder, por un monto total de G. 94.000.000 (Guaraníes noventa y cuatro millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo a la recomendación de adjudicación, según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	23171606-001	Torno Universal	Fipar	China	Unidad	Unidad	1	94.000.000	**94.000.000**
Total General I.V.A. incluido.									**94.000.000**

Art. 2°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del Contrato respectivo.

Art. 3°.- Designar a la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche, como encargada de administrar el Contrato.

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar el pago correspondiente, contra presentación de factura y previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación al Objeto de Gasto 538 "Herramientas, aparatos e instrumentos en general", del presupuesto de PETROPAR.

Art. 6° Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21909/03 y N° 5174/05.

Art. 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA U.O.C.

FIRMADO: **SERGIO ESCOBAR AMARILLA**
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR ·

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

JOSÉ [illegible]
Secretaria
PETROPAR